

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PISO 7

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021-00466-00

Auto Interlocutorio No. 1771

Santiago de Cali, 11 de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: SEBASTIAN MORENO GUERRERO.

Demandada: AUDRY GISSET QUINTERO OLAYA.

Observa el despacho, que la parte demandante no subsano la demanda ejecutiva de alimentos conforme los requisitos exigidos por el juzgado mediante Auto Interlocutorio No. 1692 de fecha 27 de septiembre de 2021 y teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 90, numeral 7º, inciso 2º, del Código General del Proceso “... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo”.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado **DISPONE**,

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Notificado y en firme este proveído dispóngase el archivo de las actuaciones.

NOTIFÍQUESE,

G.G

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 10 # 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PISO 7

Código de verificación: **6046aa6c5eab6f2b2cefd6bb2c286304a225719612d2643d45c0b2e726e44d44**

Documento generado en 11/10/2021 04:42:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>